

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ¿ 2024

Ruc/código : 20606496746

Fecha de envío : 16/10/2024

Nombre o Razón social : TKCBOOK DIGITAL E.I.R.L.

Hora de envío : 22:26:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 8 EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD INDICA UN MONTO DE S/528,000.00 Y EL NUMERAL 17 PAGINA 82 INDICA EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EXPERIENCIA DEL POSTOR UN MONTO DE S/ 750,000.00 ,DICHO ESTO CUAL SERIA EL MONTO A CONSIDERAR PARA LA EXPERIENCIA DEL

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 8 **Literal:** 8 **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que el monto correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad es de S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ¿ 2024

Ruc/código : 20112949101

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN

Fecha de envío : 17/10/2024

Hora de envío : 19:03:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En resguardo de no violar los Derechos de autor, se propone incluir como documento obligatorio para la admisión de ofertas una ¿Declaración Jurada que acredite que la biblioteca virtual cuenta con todas las autorizaciones y derechos correspondientes otorgados por las editoriales¿ en concordancia con el Decreto Legislativo N° 822 Ley de Derecho de Autor.

Esta declaración jurada asegurara que el contenido ofrecido en la biblioteca virtual dispone de los permisos requeridos, evitando así la provisión de libros piratas y posibles sanciones por parte de INDECOPI. Este requerimiento acorde al objeto de la convocatoria, no restringe la libre participación y es viable para todos los postores legales, garantizando el respeto a las leyes vigentes y fomentando una competencia equitativa en el sector de bibliotecas virtuales.

Observamos:

En aras del respeto a las leyes vigentes y con la finalidad de obtener un bien legal, sugerimos incluir como documentos obligatorios:

- 1.- Declaración jurada que acredite que la biblioteca virtual cuenta con las autorizaciones y derechos correspondientes otorgados por las editoriales.
- 2.- Incluir en la relación de los libros a ofertar el Autor, Título del libro, Editorial y años de edición del libro, para conocimiento de las editoriales e INDECOPI.

Acápíte de las bases: Sección: Especifica Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Artículo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisar minuciosamente lo requerido por el postor; en nuestra condición de area usuaria y con la finalidad de no restringir ni excluir la concurrencia de postores, se determina NO ACOGER lo solicitado, dado que dichas exigencias buscarían restringir la participación, no obstante a efecto de garantizar las autorizaciones requeridas y tener conocimiento de lo realmente ofertado por los participantes, se ha optado por incluir en el apartado 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, lo siguiente:

Acreditar fehacientemente que el postor cuenta con la disponibilidad y autorización para ofertar la distribución y/o suscripción a bibliotecas virtuales, para el presente procedimiento de selección, el cual debe estar dirigido al comité de selección, por parte del propietario del software de la biblioteca virtual, o su representante legal en el país (Incluir relación de los libros a ofertar según requerimiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditar fehacientemente que el postor cuenta con la disponibilidad y autorización para ofertar la distribución y/o suscripción a bibliotecas virtuales, para el presente procedimiento de selección, el cual debe estar dirigido al comité de selección, por parte del propietario del software de la biblioteca virtual, o su representante legal en el país (Incluir relación de los libros a ofertar según requerimiento).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ¿ 2024

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	19:03:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Existe una contradicción en cuanto a lo solicitado por la Experiencia del postor, señalados en los puntos 8 y 17 de las especificaciones técnicas. En el punto 8 señalan una facturación de s/. 528,000.00 y en el punto 17 figura otro importe de s/. 750,000.00

Observamos:

Sírvanse aclarar y definir cuanto es el importe total solicitado como Experiencia del Postor.

Acápiteme de las bases: Sección: Especifica Numeral: 8 y 17 Página: 80 y 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Artículo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8y17 Literal: . Página: 8082

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con lo ya absuelto, se aclara que el monto correspondiente a la experiencia del postor en la especialidad es de S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Soles). en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null